



COMPAÑIA DE TAXIS ENRIQUE G. BARRIGA L. S.A

R.U.C. 0791733251001 • Resolución N.- 004 - CPO - 007 - 2009 - CNTTTSV

Buenavista, 07 de Marzo del 2013

A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

INFORME DEL COMISARIO.

1. He realizado la Auditoría de los Estados Financieros de la Cia. De Taxi Enrique barriga Lavayen C.A. del periodo comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2012, debo indicarle que los estados Financieros son exclusivamente responsabilidad de la Compañía. Mi responsabilidad se limita a expresar mi opinión sobre estos estados Financieros.
2. La Auditoría la he realizado en base de las normas de Auditoría generalmente aceptadas de tal manera que mi pronunciamiento sobre los Estados Financieros se rigen exclusivamente como fueron elaborados de acuerdo a la documentación que han sido registrado en el momento oportuno.
3. En mi opinión los Estados Financieros antes mencionados presentan razonablemente en todos sus aspectos, tanto como en el estado de Situación Financiera, Estado de resultado, Flujo del Efectivo y Estado en el cambio Patrimonial.
4. He dado cumplimiento como parte integrante de mi examen de los referidos Estados Financieros a lo establecido en el Art. 279 de la Ley de Compañías, y haciendo referencia de la Normas legales Vigentes les informo lo siguiente:
 - a. Las cifras presentadas en los estados Financieros concuerdan con los libros de contabilidad de la Compañía.
 - b. Que el examen de Auditoría concluyo con resultados positivos para la Cia, además con relación al control Interno tanto Administrativa como financiera están encuadradas en las normas legales.
 - c. Que los resultados de la Auditoría no revelaron situaciones que se consideren incumplidas significativamente, que estarían violándose las normas legales reglamentarias, Estatutarias o de la resoluciones de la Junta General de Accionista por parte de los Administradores de la Compañía.
 - d. Los documentos de soportes a los comprobantes de pagos y los mismos cumplen reglamentariamente con las normas técnicas, además viene la Institución realizando las retenciones a terceros por efectos de las compras, de la misma manera ha venido cumpliendo con las declaraciones ante el Servicio de rentas Internas.
 - e. Cabe indicar que el cumplimiento de las Normas legales, reglamentarias y Estatutarias, así como los criterios de aplicación de dichas normas son exclusivamente de responsabilidad de los Administradores de la Compañía.
5. Este informe elaborado es de uso exclusivo de la Administracón. de la Compañía y ha sido preparado para cumplir con las disposiciones legales vigentes.

Atentamente,

Sr. Johnson Encalada Flores

ACCIONISTA CED.0702191149